

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

HACE CONSTAR

Que la municipalidad de San Martin Sacatepéquez no ha realizado ningún procedimiento para clasificar informaciones como confidencial 0 reservada, basándose de acuerdo el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual hace mención los siguiente: inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros, solo podrán revisar o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales. Se garantiza el derecho de la correspondencia de las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas, otros productos de la tecnología moderna.

Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios Y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley. Es punible revelar el monto de los impuestos pagados, utilidades, pérdida, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas a personas individuales o jurídicas, con excepción de los balances generales, cuya publicación ordene la ley. Los documentos o informaciones obtenidas por violación de este artículo no producen fe ni hacen prueba en juicio

Artículo 22. Información confidencial, de ley de acceso a la información pública: para los efectos de esta ley se considera información confidencial la siguiente:

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la constitución política de la República de Guatemala.
- La expresamente definida como confidencial en la ley de bancos y grupos financieros
- La información calificada como secreto profesional:
- La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho;
- La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia

El fundamento de la clasificación de confidencial se hará del conocimiento del particular al resolver en sentido negativo o acceso parcial, alguna solicitud de información, permitiendo el acceso a las partes de la información que fuera considerada como confidencial

Y, para los efectos legales que al interesado convengan, extiendo, firmo y sello la presente en una hoja de papel bond con membrete de esta municipalidad, en el Municipio de San Martín Sacatepéquez, departamento de Quetzaltenango, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro

Marino Abinael Perez Gonzales
Secretario Municipal

Municipalidad de San Martín Sacatepéquez

2da. Avenida 3-20 zona 1, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, Guatemala, C.A. Teléfonos: 7768-6653 / 7768-6717 / 7768-6719